



A los efectos de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Promotora de Informaciones, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Prisa**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con el recurso de apelación presentado por Mediaproducción, S.L. (“**Mediapro**”) en el marco del incidente de determinación de daños y perjuicios derivados de la medida cautelar impuesta en 2007 durante el procedimiento judicial relativo al contrato para la explotación de derechos de retransmisión deportiva entre Audiovisual Sport, S.L. (“**AVS**” -sociedad del Grupo Prisa y de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals-), Sogecable, S.A.U. (sociedad absorbida por Prisa), TVC multimedia, S.L. y Mediapro, al que se hace referencia expresa en el apartado 20.8 del folleto informativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de marzo de 2019 (el “**Folleto Informativo**”) y en la nota 24 de la memoria de las cuentas consolidadas formuladas y auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2018 (las “**Cuentas Anuales Consolidadas de 2018**”), la Sociedad informa de que ha sido notificado el auto dictado por la Sala Civil de la Audiencia Provincial de Madrid mediante el cual se estima el recurso de apelación presentado por Mediapro (el “**Auto**”). Este Auto, contra el que no cabe recurso ordinario, supone la condena a AVS al pago a Mediapro de 51 millones de euros en concepto de daños y perjuicios.

Como garantía de dicho procedimiento, AVS había presentado un aval por importe de 50 millones de euros, tal y como se describe en el Folleto Informativo y en la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2018. Los contratos de financiación suscritos por Prisa y ciertas filiales del Grupo con sus entidades acreedoras en junio de 2018 contemplan que en el caso que se ejecutase dicho aval, Prisa pagaría 15 millones de euros a Bankia, S.A., entidad avalista, quien asumiría el pago de los otros 35 millones, que se convertirían en deuda a largo plazo de Prisa en los mismos términos que los previstos en los referidos contratos de financiación sin que, por tanto, esta circunstancia suponga un incumplimiento de dichos contratos financieros ni afecte de forma muy significativa a las Cuentas Anuales Consolidadas de 2018.

La Sociedad está evaluando las acciones legales, incluidos recursos extraordinarios y la solicitud de suspensión de la ejecución del Auto, que interpondrá en los próximos días contra el mismo.

Por último, es preciso tener en cuenta que la Sociedad está pendiente de conocer el resultado del fallo del recurso de apelación presentado por AVS ante la Audiencia Provincial de Barcelona en el procedimiento relativo a la demanda contra Mediapro por importe de 85 millones de euros por enriquecimiento injusto derivado de la utilización ilegítima de sus derechos audiovisuales por parte de Mediapro durante las temporadas 2007/2008 y 2008/2009, el cual se detalla asimismo en el apartado 20.8 del Folleto Informativo y en la nota 24 de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2018. En relación con este pleito, si el fallo no fuera favorable, la Sociedad perdería la posibilidad de ser indemnizada pero no se vería obligada en ningún caso a abonar indemnización alguna a la otra parte.

En Madrid, a 12 de abril de 2019

D. Xavier Pujol Tobeña

Secretario General y del Consejo de Administración